
	<b>RECOMENDACIONES PARA COLOCACIÓN DE MEDIDORES DE CO<sub>2</sub> EN LOS CENTROS DE LA UEX</b>		
		IO 011 del PR-GE 04	

## RECOMENDACIONES PARA LA COLOCACIÓN DE LOS MEDIDORES DE CO<sub>2</sub> EN LOS CENTROS DE LA UEX

**El uso de medidores de CO<sub>2</sub>** está indicado para comprobar la efectividad de la ventilación de una dependencia.

Criterios establecidos desde el Servicio de Prevención para interpretación de datos referentes a calidad de aire interior:

- Niveles **hasta 800 ppm**: Buena ventilación garantizada.
- Entre **800 y 1200 ppm**: Ventilación insuficiente, hay que mejorarla:
  - Aumentar ventilación.
  - Desocupar la estancia en los periodos de descanso entre clases, ventilando todo lo posible.
- Niveles **superiores a 1200 ppm**: Deficiente. Se debe actuar inmediatamente:
  - Aumentar ventilación, si es posible.
  - Disminuir ocupación de la estancia.
  - Disminuir actividad física.
  - Instalar purificadores de aire.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (**RITE**), aprobado por el Real Decreto 1027/2007, así como las recomendaciones del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (**INSST**) en la NTP 549: El Dióxido de carbono en la evaluación de la calidad del aire interior.

Un factor determinante para la correcta utilización de un medidor de CO<sub>2</sub> es la ubicación del dispositivo. Se recomienda:

- Situarlos en paramentos verticales, a la altura aproximada de la zona de respiración de los ocupantes.
- Situarlos en los lugares donde haya un mayor número de concentración de personas o la ventilación sea más deficiente.
- No situarlos cerca de puertas y ventanas.
- No situarlos donde alguien pueda respirar o hablar cerca del sensor, alteraría la concentración.